

LA CNMV APRUEBA UN NUEVO REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

20 de diciembre de 2019

- Actualiza en general el Reglamento, que está vigente desde 2003
- Alinea en mayor medida el régimen aplicable a la operativa con instrumentos financieros del personal con el de organismos homólogos europeos
- Refuerza la protección jurídica de los empleados cuando actúan en el ejercicio de sus funciones

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado un nuevo Reglamento de Régimen Interior que sustituye y actualiza al vigente hasta ahora y que fue aprobado en 2003. Desde entonces, se han sucedido hasta diez modificaciones de mayor o menor intensidad.

Las novedades más significativas del nuevo Reglamento son:

- se modifica el régimen aplicable a la operativa con instrumentos financieros del personal de la CNMV para alinearlo en mayor medida con el de organismos homólogos europeos;
- se actualiza el régimen de incompatibilidades del personal teniendo en cuenta el actualmente vigente en el ámbito general de la administración pública;
- se establece un mecanismo interno para la denuncia de conductas irregulares;
- se prevé expresamente la existencia de un comité interno de riesgos y de un comité de seguimiento de riesgos sistémicos en los mercados de valores;
- se establecen medidas adicionales de protección jurídica del personal de la CNMV cuando actúa en ejercicio de sus funciones;
- y se incorporan al texto medidas para flexibilizar ciertos trámites.

El nuevo Reglamento, que ha sido objeto de informe previo del Consejo de Estado y será publicado en el Boletín Oficial del Estado, actualiza también referencias normativas y algunos aspectos organizativos e introduce algunas mejoras de técnica normativa.

